



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza Cundinamarca., Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL 252863105001-2016-01017-00

DEMANDANTE: YANETH PERALTA HILARION

DEMANDADO: PEDRO PABLO RAMIREZ - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO PEPE PARILLA

Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 4 de junio de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: “*los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles*”, labor que se surtió con la publicación en el micrositio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

Requerir a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en providencia adiada 11 de marzo de 2021 (fl. 77), esto es, realizar las actuaciones tendientes a lograr la notificación del demandado, atendiendo lo indicado en la mencionada providencia, so pena de dar aplicación al artículo 30 del C.P.T.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE